Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Oficina de Control Interno Disciplinario Pública

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO AD HOC DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO -- ICBF SEDE CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL METRÓPOLIS.

HACE SABER:

Que, la Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario del ICBF, con fundamento en el artículo 150 y con base en las facultades conferidas por el artículo 76 de la Ley 734 de 2002, ordenó mediante Auto N.º 3574 de fecha 20 de Octubre de 2021, la apertura de la Investigación Disciplinaria ID-0437-2018, adelantada en contra de DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ y GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO, quien(es) para la época de los hechos se encontraba(n) adscrito(a)(s) a la Regional ICBF Bogotá.

CONSTANCIA DE FUACIÓN

CONSTANCIA DE FINACIÓN

Conforme con los artículos 104 y 107 de la Ley 734 de 2002, se fija hoy 25 de Noviembre de 2021 a las 8:00 a.m., el presente EDICTO para notificar el contenido del Auto de la apertura de la Investigación Disciplinaria ID-0437-2018, adejantadaj en contraj de DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ y GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO; ante la imposibilidad de notificar personalmente a DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ; toda vez que se le envío citación de notificación al correo electrónico y a la dirección de correspondencia de fechas 10 y 17 de Noviembre de 2021, respectivamente pero no se obtuvo autorización para notificarla. pero no se obtuvo autorización para notificarla.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN Hoy, _ de la tarde, se desfija el presente EDICTO. stendo las _

GERARDO ARIZA ARIZA

Secretario Ad Hoc Oficina Control Interno Disciplinario